

COMUNICADO
TÉRMINO DE REFERENCIA No. 04
PIDAR 706 DE 2022

Por medio del presente comunicado se informa que, una vez surtida la etapa de evaluación de los proponentes que radicaron sus respectivas propuestas en el marco de los términos de referencia No 4, concerniente a la contratación de Prestación de servicios profesionales, del proyecto denominado:

“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA AVÍCOLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO DE AVES DE CORRAL PARA USO DE LA ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN DEL GÜÁITARA, AVINGUAI DEL PUEBLO DE LOS PASTOS DE LOS RESGUARDOS DE ALDEA DE MARÍA, ILES, GRAN TESCUAL, SAN JUAN, YARAMAL, IPIALES, FUNES Y MUESES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCIÓN No. 706 DE 2022, REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN DEL GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, se obtuvieron los siguientes resultados selección:

1. Se dio apertura al proceso de selección el día 19 de marzo de 2025, con fecha de cierre el día 26 de marzo de 2025 a las 2:00 p.m., en este sentido, los profesionales interesados en el presente proceso de selección tenían la posibilidad de remitir sus propuestas hasta el día 26 de marzo de 2025, 2:00 p.m., a los correos indicados en el cronograma.
2. Se recibieron las tres (3) propuestas, que se relacionan a continuación, para ejecutar el contrato de prestación de servicios concerniente al perfil profesional socio empresarial y cuyo objeto corresponde a: Prestar sus servicios profesionales para fortalecimiento comercial y socio empresariales de la asociación de avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara.

No.	Nombres y apellidos	Fecha correo	Hora correo	Adjuntos	Cargo al que se postula
1	AMY ARIDEY MEDINA ROSALES	26/03/2025	12:45 p.m.	11 PDF	Profesional socio-empresarial
2	CARLOS HUMBERTO ROSERO ROSERO	26/03/2025	1:42 p.m.	3 PDF	Profesional socio-empresarial
3	DANIELA STEFHANY MOLANO SANCHEZ	26/03/2025	1:57 p.m.	2 PDF	Profesional socio-empresarial

3. De conformidad con lo que se estableció en el cronograma, desde el día 27 de marzo del 2025, se inició la etapa de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, esta etapa se desarrolló en mesas técnicas conformadas por un representante de la organización beneficiaria, un representante de la vicepresidencia de gestión contractual,

apoyo a la supervisión en su componente técnico y jurídico de la Unidad Técnica Territorial 10 de la Agencia de Desarrollo Rural.

4. En esta instancia se hizo la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes y experiencia acreditada de las propuestas presentadas por Amy Aridey Medina Rosales, Carlos Humberto Rosero Rosero y Daniela Stefhany Molano Sánchez; para el cargo socio empresarial.
5. Por lo anterior y una vez llevada a cabo la verificación de dichos requisitos se constató lo siguiente:
 - Amy Aridey Medina Rosales: se requiere subsanar documentos jurídicos habilitantes.
 - Carlos Humberto Rosero Rosero: se requiere subsanar documentos jurídicos habilitantes.
 - Daniela Stefhany Molano Sánchez: no acreditó la experiencia requerida en la presente invitación privada.
6. Por lo anterior el 27 de marzo de 2025, a través del correo de la Organización Beneficiaria, se requirió a los profesionales: Amy Aridey Medina Rosales y Carlos Humberto Rosero Rosero, la subsanación de los requisitos jurídicos habilitantes, los cuales se debían remitir a los buzones de correo electrónico que se dispuso en el cronograma de la siguiente manera:

Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	Correos: utt.pasto@adr.gov.co UTT y avincquai@gmail.com Organización Beneficiaria.
---------------	---	---

7. Para el caso de Carlos Humberto Rosero Rosero, las subsanaciones fueron remitidas el día sábado 29 de marzo del 2025 a las 8:09 a.m., tanto al correo de la UTT, como al de la organización beneficiaria; por lo tanto, la propuesta cumplió con la respectiva verificación de los requisitos jurídicos habilitantes conforme al TDR 04, quedando habilitado para presentarse ante el comité técnico de gestión local la selección.
8. Para el caso Amy Aridey Medina Rosales, la propuesta no cumplió con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en el TDR 04, ya que las subsanaciones únicamente fueron remitidas al correo de la organización, el día jueves 27 de marzo a las 7:38 p.m.
9. Una vez surtida la etapa de evaluación y subsanación de propuestas, el día 02 de abril de 2025, se realiza comité técnico de gestión local, donde los miembros con voz y voto aprueban la evaluación, quedando seleccionado en el TDR 04, el profesional Carlos Humberto Rosero Rosero, para el cargo de profesional socio empresarial.

10. Además, dado que no se recibieron propuestas para el perfil de Ingeniero Industrial y/o Agroindustrial, el Comité Técnico de Gestión Local declaró desierta esta convocatoria. Dicho perfil tenía como objetivo la ejecución del contrato de prestación de servicios como Ingeniero Agroindustrial para el desarrollo del siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales para realizar la implementación y asistencia técnica de los procesos y procedimientos, así como la estandarización de las operaciones que realiza la planta de beneficio de aves de corral. Por esta razón, se considera necesario volver a publicar los Términos de Referencia para llevar a cabo este proceso.

Cumpliendo con el cronograma del Término de Referencia 04 del PIDAR 706 de 2022, se emite el presente comunicado.

Para constancia se suscribe el día 03 de abril del 2025.

A handwritten signature in black ink, reading "José R. Yamá", with a horizontal line extending to the left.

JOSÉ RAFAEL YAMÁ PASTAS
Representante Legal AVINCGUAI